



**ACUERDO DE CONCEJO N° 023-2021-MDCA**

Cerro Azul, 05 de octubre del 2021.

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL**

**VISTO:**

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 05 de octubre del año 2021; el Oficio N° 00235-2021-CSCA-MSV-DRSCY-DIRESA-L, de fecha 19 de mayo del 2021; el Informe N° 1797-2021-OLCP-GAF-MDCA, de fecha 08 de setiembre del 2021; el Memorandum N° 0198-2021-GPPR-MDCA, de fecha 15 de setiembre del 2021; el Informe Técnico N° 016-2021-GDSPV-MDCA, de fecha 17 de setiembre del 2021; el Informe Legal N° 069-2021-GAJ/HHD-MDCA, de fecha 30 de setiembre del 2021, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo Único de la Ley N° 30305, establece que: "Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 25) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, fundamenta que dentro de las atribuciones del Concejo Municipal se encuentra la de aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de Entidades Públicas o Privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

Que, el artículo 41° de la norma citada en el párrafo anterior, expresa que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, es materia de análisis el pedido realizado por la Jefa del Centro de Salud de Cerro Azul - MC. Maritza Tume Loro a través de Oficio N° 00235-2021-CSCA-MSV-DRSCY-DIRESA-L, de fecha 19 de mayo del 2021, el mismo que cuenta con viabilidad técnica acorde al estudio realizado en el Informe Técnico N° 016-2021-GDSPV-MDCA por la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal. Siendo así, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en el Capítulo II sobre competencias y funciones específicas de las Municipalidades, establece en su artículo 80° competencias sobre Saneamiento, Salubridad y Salud, que en su numeral 4.4 de su inc. 4) agrega como funciones específicas compartidas de las municipalidades distritales: "Gestionar la atención primaria de salud, así como contribuir y equipar postas médicas, botiquines y puestos de salud en los centros poblados que los necesiten, en coordinación con las municipalidades provinciales, los centros poblados y los organismos regionales y naciones pertinentes; bajo dicho enfoque, es posibilidad de la



Entidad el poder apoyar al Centro de Salud en base a sus presupuestos como un acto de libre liberalidad, por lo que, realizo un análisis de gasto y determinación del apoyo, lo que consta en el Informe N° 1797-2021OLCP-GAF-MDCA";

Que, mediante Memorandum N° 0198-2021-GPPR-MDCA, de fecha 15 de setiembre del 2021, la Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, respecto al Informe N° 319-2021-GDSPV/MDC, determina que si cuenta con disponibilidad presupuestal por la suma de S/ 1,400.00 soles (Mil Cuatrocientos con 00/100) con insumos para el servicio de rayos x, la misma que será afectada al Rubro 08 (Impuestos Municipales);

Que, mediante Informe Legal N° 069-2021-GAJ/HHD-MDCA, de fecha 30 de setiembre del 2021, Gerente de Asesoría Jurídica opina que es procedente apoyar al Centro de Salud de Cerro Azul con 01 caja líquida revelador x 4 galón Carestream y 01 caja líquida fijador x 4 galón p/ Procesador Manual Carestream, costo de S/ 830.00 soles y S/ 570.00 soles, haciendo un total de S/ 1,400.00 soles, para los servicios de Rayos X: los mismos que se otorgan para fines de servicios públicos de salud siendo responsabilidad de la Jefa del Centro de Salud de Cerro Azu, el cumplimiento de la finalidad;

Que, en sesión extraordinaria de fecha 05 de octubre del año 2021, se puso a conocimiento del Pleno de Concejo respecto a la Aprobación de la donación de insumos para el servicios de Rayo X solicitado por el Centro de Salud de Cerro Azul, que consiste en 01 caja líquida revelador x 4 galón Carestream y 01 caja líquida fijador x 4 galón p/ Procesador Manual Carestream, costo de S/ 830.00 soles y S/ 570.00 soles, haciendo un total de S/ 1,400.00 soles, deliberando y determinando POR UNANIMIDAD, aprobar lo señalado;

Estando a las facultades conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de la Municipalidades, con el voto **UNANIME** del Pleno del Concejo Municipal y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta;

#### SE ACUERDA:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el Apoyo en modalidad de donación al Centro de Salud de Cerro Azul, con 01 caja líquida revelador x 4 galón Carestream y 01 caja líquida fijador x 4 galón p/ Procesador Manual Carestream, costo de S/ 830.00 soles y S/ 570.00 soles, respectivamente, haciendo un total de S/ 1,400.00 soles (Mil Cuatrocientos con 00/100), según el estudio de mercado realizado por la Oficina de Logística y Control Patrimonial, y la disponibilidad presupuestal otorgada por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** que el Jefe del Centro de Salud del distrito de Cerro Azul, MC. Yuri Martin Machicao Mestas, cumpla con la finalidad para lo cual se otorga el presente apoyo en modalidad de donación, bajo responsabilidad civil y/o penal.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal la entrega de los insumos al Representante del Centro de Salud mediante acta y ponga en conocimiento al Pleno de Concejo, bajo responsabilidad funcional.



**ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal, Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Oficina de Abastecimiento, Control Patrimonial y Maestranza, para conocimiento y fines.

**ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR** a Secretaria General la notificación a las áreas involucradas y el trámite para la publicación en el Portal Institucional ([www.municerroazul.gob.pe](http://www.municerroazul.gob.pe)) en coordinación con la Oficina de Informática y Estadística.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE;**

